



Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad
Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento

REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	08 JUN 2018
Número:	287037
CPJL:	27721 Hora: -
- 8 JUN. 2018	
ESPECIARIA Nº:	5660
Hora:	10:30

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, y a los efectos de dación de cuenta al Parlamento, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, adjunto se remite Informe de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sobre ejecución de las auditorías de gestión, realizadas al amparo de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, para conocer la situación económica financiera municipal a 31 de diciembre de 2016.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de junio de 2018.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez,



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO	Fecha: 07/06/2018 - 13:12:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02z38_B3YFVsybxFJlksNEU2WYIx_lue-	 
El presente documento ha sido descargado el 08/06/2018 - 09:04:03	

INFORME DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DE DACIÓN DE CUENTA AL PARLAMENTO SOBRE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, PARA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Realizadas las auditorías de gestión a 31.12.16 (correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal 2017), a los efectos de la dación de cuenta al Parlamento prevista en el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, se informa que los municipios en los que no se han obtenido los porcentajes de los indicadores de saneamiento económico-financiero y los valores de los condicionantes de libre disposición previstos en la citada Ley, son los que se expresan en el siguiente cuadro, señalados con "X".

Ayuntamiento	Remanente Tesorería	Ahorro Neto	Endeudamiento largo plazo	Gestión Recaudat.	Esfuerzo o Fiscal	Fecha Pleno Municipal de toma en consideración auditoría gestión	Fecha registro Resolución Viceconsejería aprobación auditoría gestión
ADEJE						15 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
ARAFO		X				14 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
ARICO				X		20 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
ARONA		X				28 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
BUENAVISTA DEL NORTE		X	X			5 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017
CANDELARIA						29 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017
EL ROSARIO						22 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
EL SAUZAL					X	24 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
EL TANQUE		X				13 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
FASNIA		X				13 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017
GARACHICO		X				4 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
GRANADILLA DE ABONA						28 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
GUIA DE ISORA						1 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017
GUÍMAR		X				14 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
ICOD DE LOS VINOS						29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
LA GUANCHA		X				27 de noviembre de 2017	5 de diciembre de 2017
LA LAGUNA						19 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
LA MATANZA DE ACENTEJO						24 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
LA OROTAVA		X				28 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017
LA VICTORIA DE ACENTEJO		X			X	14 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
LOS REALEJOS					X	20 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
LOS SILOS	X	X	X			15 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
PUERTO DE LA CRUZ		X				29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
SAN JUAN DE LA RAMBLA		X				28 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
SAN MIGUEL					X	30 de noviembre de 2017	28 de diciembre de 2017
SANTA CRUZ DE TENERIFE						22 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
SANTA URSULA		X				30 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017
SANTIAGO DEL TEIDE						27 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
TACORONTE						11 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017
TEGUESTE		X				28 de noviembre de 2017	5 de diciembre de 2017
VILAFLORES		X			X	26 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
BARLOVENTO		X	X			27 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
BREÑA ALTA		X				16 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
BREÑA BAJA		X			X	30 de noviembre de 2017	14 de diciembre de 2017
EL PASO					X	21 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
FUENCALIENTE		X			X	19 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
GARAFIA		X				7 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
LOS LLANOS DE ARIDANE				X		5 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MIGUEL BARRAGAN CABRERA - CONSEJERO

Fecha: 25/05/2018 - 15:57:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0H-1YBAMZqQTGz2u1-cK5B1XLMx5_Dd0Y



El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 12:28:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0qPG5tm8-bJ8DFgp11JsBwWKWT8MTghEm





Ayuntamiento	Remanente Tesorería	Ahorro Neto	Endeudam largo plazo	Gestión Recaudat.	Esfuerz o Fiscal	Fecha Pleno Municipal de toma en consideración auditoría gestión	Fecha registro Resolución Viceconsejería aprobación auditoría gestión
PUNTAGORDA		X				27 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
PUNTALLANA		X				27 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
SAN ANDRES Y SAUCES		X				5 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017
SANTA CRUZ DE LA PALMA		X				5 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
TAZACORTE		X				20 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
TIJARAFE		X				13 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
VILLA DE MAZO						23 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017
AGULO		X				14 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
ALAJERO		X				26 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
HERMIGUA		X				20 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA						27 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
VALLE GRAN REY		X				20 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
VALLEHERMOSO		X		X		29 de noviembre de 2017	5 de diciembre de 2017
EL PINAR		X				26 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
LA FRONTERA		X				29 de noviembre de 2017	11 de diciembre de 2017
VALVERDE					X	13 de diciembre de 2017	19 de diciembre de 2017
AGAETE		X				14 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
AGÜIMES						26 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
ARTENARA		X				22 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
ARUCAS						22 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
FIRGAS							
GALDAR						17 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
INGENIO						26 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA						29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
MOGAN						30 de noviembre de 2017	11 de diciembre de 2017
MOYA		X				29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA						3 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS						20 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
SANTA BRIGIDA						28 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
SANTA LUCIA		X				21 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
SANTA MARIA DE GUIA				X		27 de noviembre de 2017	13 de diciembre de 2017
TEJEDA						20 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
TELDE			X			29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
TEROR		X			X	14 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
VALSEQUILLO		X		X		21 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
VALLESECO		X				23 de noviembre de 2017	11 de diciembre de 2017
VEGA DE SAN MATEO						19 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
ARRECIFE							
HARIA		X				6 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017
SAN BARTOLOME						27 de noviembre de 2017	27 de diciembre de 2017
TEGUISE		X				15 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
TIAS					X	22 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
TINAJO		X				21 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
YAIZA						29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
ANTIGUA						19 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
BETANCURIA		X	X			18 de diciembre de 2017	27 de diciembre de 2017
LA OLIVA				X		28 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
PAJARA						21 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
PUERTO DEL ROSARIO						27 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
TUINEJE						22 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MIGUEL BARRAGAN CABRERA - CONSEJERO

Fecha: 25/05/2018 - 15:57:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0H-1YBAMZqQTGz2u1-cK5B1XLMx5_Dd0Y



El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 12:28:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qPG5tm8-bJ8DFgpl1JsBwWKWT8MTghEm





A 31 de diciembre de 2017 no se finalizaron los expedientes correspondientes a los ayuntamientos de Firgas y Arrecife, por no constar en esta Consejería, a dicha fecha, la toma en consideración de la auditoría de gestión por el pleno municipal.

La no obtención de los porcentajes de los indicadores de saneamiento económico-financiero y valores de los condicionantes de libre disposición, considerado como incumplimiento en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, y su consecuencia, determinada en su artículo 19, se contempla en las auditorías tomadas en consideración por los ayuntamientos y en la aprobación de las mismas por esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el citado artículo 19, es consecuencia del incumplimiento de los porcentajes de los indicadores de saneamiento económico-financiero (remanente de tesorería, ahorro neto y endeudamiento a largo plazo) que el Fondo previsto para gastos de saneamiento económico-financiero o inversión tenga como destino el saneamiento económico-financiero.

No obstante lo anterior, de conformidad con la disposición adicional trigésimo séptima de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017:

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016, se tendrá en cuenta:

El ahorro neto superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

La gestión recaudatoria superior al 75 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.

El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 por 100 de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 por 100 del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2017, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2017 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2016, salvo que la corporación acredite que tal deuda se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º) Inversión o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

De conformidad con el citado artículo 19 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, es consecuencia del incumplimiento de los valores de los condicionantes de importe de libre disposición (gestión recaudatoria y esfuerzo fiscal) que el Fondo previsto para gastos de libre disposición se reduzca en un 10% por cada condicionante incumplido.

Contemplados dichos incumplimientos, se aplicaron las penalizaciones correspondientes en el pago final del Fondo a cada ayuntamiento.

Asimismo, establece el citado artículo que, en caso de no remitirse en plazo la documentación necesaria para la determinación del esfuerzo fiscal, el Fondo previsto para gastos de libre disposición se reduzca en un 20%, no pudiéndose aplicar esta reducción junto con la del 10% por incumplimiento del valor de esfuerzo fiscal.

En el Fondo Canario de Financiación Municipal 2017 no se ha aplicado tal sanción por no haberse producido tal incumplimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MIGUEL BARRAGAN CABRERA - CONSEJERO

Fecha: 25/05/2018 - 15:57:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0H-1YBAMZqQTGz2u1-cK5B1XLMx5_Dd0Y



El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 12:28:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qPG5tm8-bJ8DFgp11JsBwWKWT8MTghEm





Determina también el citado artículo 18 como supuesto de incumplimiento la no remisión de la documentación exigida para la realización de la auditoría de gestión con anterioridad a la finalización del ejercicio.

De conformidad con el artículo 19, es consecuencia de este incumplimiento la pérdida del derecho a percibir las cantidades que le correspondan de la parte del Fondo prevista en la letra a) del apartado 1 del artículo 1, y del 30 por ciento del importe del Fondo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 1 de la citada Ley.

En el Fondo Canario de Financiación Municipal 2017 no se ha aplicado tal sanción por no haberse producido tal incumplimiento.

Determina también el citado artículo 18 como supuesto de incumplimiento la no remisión, con anterioridad a la finalización del ejercicio, del acuerdo plenario por el que se toma en consideración la auditoría de gestión.

De conformidad con el artículo 19, es consecuencia de este incumplimiento la pérdida del derecho a percibir la cantidad que integra la parte anticipada del fondo prevista en el primer párrafo del apartado 5 del artículo 15 y habrán de reintegrar la misma previa tramitación del oportuno expediente de reintegro con arreglo a las determinaciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

A 31 de diciembre de 2017 no se finalizaron los expedientes correspondientes a los ayuntamientos de Firgas y Arrecife, por no constar en esta Consejería, a dicha fecha, la toma en consideración de la auditoría de gestión por el pleno municipal.

Lo que se informa a los efectos de dación de cuenta al Parlamento, en relación con lo previsto en los artículos 15, 18 y 19 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Santa Cruz de Tenerife.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

José Miguel Barragán Cabrera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MIGUEL BARRAGAN CABRERA - CONSEJERO	Fecha: 25/05/2018 - 15:57:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H-1YBAMZqQTGz2u1-cK5B1XLMx5_Dd0Y	 
El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 12:28:33	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qPG5tm8-bJ8DFgpl1JsbWwKWT8MTghEm	 
El presente documento ha sido descargado el 06/06/2018 - 11:49:13	